ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

03006-2018-U

SECCIÓN DE PLANIFICACION

Extracto del acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 31 de mayo de 2018, por el que se convoca y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para inversiones financieramente sostenibles (IFS) - OBRAS a los municipios de la Provinca de Castellón para el ejercicio de 2018.

BDNS(Identif.):401959

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de la Provincia de Castellón.

Segundo. Objeto:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de OBRAS que supongan gastos de inversión imputables al Capítulo 6 de Presupuesto correspondiente de cada Ayuntamiento y que reúnan la condición de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), que afecten a las competencias municipales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 66, de 2 de junio de 2018.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía de la convocatoria asciende a 12.400.000,00 euros contemplados en la aplicación presupuestaria 93303 7625000 (RC 12018000026041).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día que se cumpla un mes desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para ello deberán personarse en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (Catálogo deTrámites/Cooperación y Planificación/Solicitud Plan Castellón 135-2).

Deberán ir acompañadas de los siguientes anexos (disponibles en la Sede Electrónica y en la página web de la Diputación):

1. Anexo I Actuaciones de Inversión real (OBRAS). Se presentará un anexo por cada obra solicitada.
2. Certificado del acuerdo/resolución del órgano competente para la solicitud.
3. Anexo III - Declaración responsable sobre petición o concesión de subvenciones para las actuación.
4. Anexo IV Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de Castellón por cualquier ingreso de derecho público.
5. Anexo IX Memoria económica (IFS)
6. Anexo X Informe del órgano interventor (IFS)
7. Anexo XI âeuros" Certificado sobre el cumplimiento de los requisitos IFS
8. Ficha deTerceros (si no coincide con la que obra en poder de la Diputación)

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, 2018-06-04

EL DIPUTADO DELEGADO, IBAN PAUNER ALAFONT.